SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

Asunción, 20 de noviembre de 2018

NOTA SUOC S3 Nº 146 /2018

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la Nota de Reparo **DNCP/DNC N° 5863/2018** correspondiente al proceso de comunicación de la segunda etapa de la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 "Adquisición de Textiles y Confecciones Varias para el SENEPA" – ID N° 325.463**, a fin de dar respuesta a las siguientes observaciones:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. *Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.*

Respuesta:
En atención a lo observado, manifestamos que nos vimos en la necesidad de formalizar el contrato en fecha 28 de diciembre de 2017, a efectos de contar con los bienes lo antes posible, teniendo en cuenta que son bienes que utiliza el personal del senepa para la realización de mingas en la lucha contra el dengue y otras enfermedades de transmisión por vectores.

Cabe resaltar que los principales brotes del dengue se dan en el primer semestre del año, y la falta de estos bienes habria dificultado el trabajo del personal del SENEPA, atendiendo que si el contrato no se formalizaba en el Ejercicio 2017 no se habría podido contar con los bienes para los meses criticos.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Solicitamos a la convocante, remitr los descargos correspondientes a las observaciones realizadas mediante Nota DNCP/DNC N° 4197/2018.-

Respuesta:
Informamos que se ha cursado respuesta a las observaciones hechas en la primera etapa de la adjudicación, a través de la Nota SUOC/S3 N° 1055/2018 en fecha 14 de agosto de

Jorge E. Paez Feles, Coordinador Sub UOC N° 3 - MSP Y BS

ABG. PABLO LEZCANO ROA Dirección Operativa de Contrataciones

2018.-

2. En cuanto a la Nota de Comunicación adjunta, indicamos a la Convocante que la misma hace alusión a la adjudicación y no a la comunicación del contrato.-

Respuesta:

Adjunto remitimos Nota de Comunicación del Contrato.-

3. Proveedor: "4 HERMANOS S.R.L.", indicamos a la Convocante que tras verificar con SIPE hemos constatado que la Sra. Aura Claudelina Sandoval Riquelme, quien suscribe el contrato, no posee poder.-

Respuesta:

Informamos que la observación será respondida durante comunicación del contrato del proveedor 4 HERMANOS S.R.L., por lo que solicitamos dar curso a la emsión del Código de Contratación para el proveerdor INDALCO S.R.L.

Esperando contar con un despacho favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

JORGE E. PÁEZ FELTES
COORDINADOR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

ABOG. PABLO LEZCANO
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES